



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota mediante la herramienta digital “CISCO Webex”.

En la Ciudad de México, el cinco de enero de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas con siete minutos, se realizó en la modalidad virtual, la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con la asistencia de las siguientes personas integrantes:

Consejeras y Consejeros Electorales:

- **Norma Irene De La Cruz Magaña**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- **Mtro. José Martín Fernando Faz Mora**, Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
- **Carla Astrid Humphrey Jordan**, Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
- **Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**, Consejera Electoral e Integrante de la Comisión

Representaciones de las Consejeras y los Consejeros del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos:

- **Lic. Armando Olán Niño**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral
- **Lic. Julio Curiel**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Nacional Electoral
- **Lic. Carlos Pérez Salazar**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licda. Mary Carmen Salazar Meza**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licda. Abigail Rosas Sauer**, Representación de la Consejería del Poder Legislativo del Partido Morena ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licda. Marisol Vargas Bárcenas**, Representación del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- **Lic. Elías Méndez Sarmiento**, Representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licda. Claudia Concepción Huicochea López**, Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licda. Nikol Rodríguez De L'Orme**, Representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Nacional Electoral.
- **Lic. Fernando Garibay Palomino**, Representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Nacional Electoral
- **Licda. Gema del Carmen Cortés Hernández**, Representación del Partido Morena ante el Instituto Nacional Electoral

Funcionariado del INE invitadas e invitados:

- **Licda. Alejandra Torres Martínez**, Directora de Asuntos HASL, Dirección Jurídica
- **Licda. Esmeralda Estrada Pérez**, Coordinadora de Proyectos, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- **Mtra. Fan Jua Rivas Maldonado**, Coordinadora Operativa, Unidad Técnica de Fiscalización
- **Lic. Ezequiel Bonilla Fuentes**, Director de Procedimientos de Remoción de Consejeros de los OPL y de Violencia Política contra las Mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
- **Licda. Citlali Baltazar Guerrero**, Líder de proyecto de gestión y seguimiento, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Secretaría Técnica:

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Orden del día

Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 6 de diciembre de 2022.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. Presentación del Informe del Proyecto de difusión de los derechos políticos y electorales de las mujeres indígenas y afroamericanas a través de radios comunitarias, indígenas e indigenistas, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación por el cual se emite opinión técnica relacionada con la consulta hecha por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, derivada de un caso no previsto en los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos del artículo 5, numerales 1 y 2, de los citados lineamientos, a solicitud de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Final del Programa de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, del periodo octubre a diciembre de 2022.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Enero-diciembre 2023.

Breve resumen de las intervenciones de las personas asistentes y registro de votaciones

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Dio la bienvenida a las personas participantes a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, y mencionó que con fundamento en el artículo 19, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicitó a la Secretaría Técnica verificar la existencia del quórum para sesionar.

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: Tomó la asistencia nominal de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión y confirmó la asistencia y presencia del quórum legal para sesionar.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Declaró la sesión legalmente instalada y le solicitó a la Secretaría Técnica que sometiera a votación el orden del día propuesto y la dispensa de la lectura de los documentos.

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: Previamente informó que la Secretaría Técnica recibió observaciones de las oficinas de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, a los puntos 1, 3 y 4 y de la oficina de la presidencia de esta comisión a los puntos 1 y 4.

Informó que la Secretaría Técnica y las áreas correspondientes realizaron las actualizaciones a los documentos, mismos que fueron circulado previamente entre las y el integrante de esta Comisión.

Consultó a las personas integrantes de la Comisión su aprobación para la dispensa de la lectura de los documentos objeto de la sesión, por haber sido circulados previamente y la aprobación del orden del día.

Acuerdo de la sesión	CIGYND/1SE/2023/001 La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación aprueba el Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.
Sentido del voto	Se aprobó por votación unánime de la Consejera Norma Irene De La Cruz Magaña, el Consejero Martín Faz Mora, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan y la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Agradeció y solicitó a la Secretaría dar cuenta con el punto uno del orden del día.

PUNTO 1. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 6 de diciembre de 2022.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Consultó si deseaban hacer uso de la palabra en dicho punto, y al no haber intervenciones solicitó la Secretaría Técnica tomar la votación correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: Sometió a consideración de las personas integrantes de la Comisión la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 6 de diciembre de 2022.

Acuerdo de la sesión	CIGYND/1SE/2023/002 La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 6 de diciembre de 2022.
Sentido del voto	Se aprobó por votación unánime de la Consejera Norma Irene De La Cruz Magaña, el Consejero José Martín Fernando Faz Mora, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan y la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 2. Presentación del Informe del Proyecto de difusión de los derechos políticos y electorales de las mujeres indígenas y afroamericanas a través de radios comunitarias, indígenas e indigenistas, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Solicitó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentar el punto.

Licda. Esmeralda Estrada Pérez: Mencionó que el proyecto de difusión de los derechos político y electorales de las mujeres indígenas y afroamericanas a través de radios comunitarias indígenas e indigenistas, daba seguimiento al plan de implementación 2022 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Indicó que, para ejecutar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Instituto retomó la articulación que sostuvo en 2021 con la Sandía Digital y el Laboratorio de Cultura Audiovisual, A.C. Ambas partes firmaron un convenio de colaboración el 23 de mayo de 2022.

Asimismo, señaló que el objetivo general de la colaboración buscó promover los derechos político y electorales de las mujeres indígenas y afroamericanas, así como la identificación, denuncia y erradicación de la violencia política contra las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

mujeres en razón de género a través de las radios comunitarias. Por lo que se estableció que debía realizarse con perspectiva de género e intercultural, así como con un enfoque interseccional.

Informó que se realizaron tres actividades: una evaluación de la difusión de los materiales del 2021; una estrategia para la difusión 2022 con su respectiva valoración de impacto; y talleres en razón de género a integrantes de radios comunitarias, indígenas e indigenistas.

En cuanto al impacto de la difusión en 2021, se encontró que los materiales radiofónicos de ese año fueron ampliamente circulados con radios de diversas regiones del país y se constató el alcance de las presentaciones de la campaña en actos convocados por el Instituto Nacional Electoral y la sandía digital. Sin embargo, también se advirtió que además de mantener y robustecer la difusión de materiales entre las radios, era necesario fortalecer su difusión digital para poder llegar a públicos más amplios y por diversos medios.

Comentó que, para la difusión en el año 2022, se buscó que más mujeres indígenas y afroamericanas conocieran buenas prácticas y herramientas contra la violencia política y para la participación política en sus comunidades. Se crearon 5 nuevas cápsulas radiofónicas sobre la usurpación de las identidades indígenas, la transfobia en las comunidades indígenas y afroamericanas, las buenas prácticas para diseminar los derechos de las mujeres, el potencial de la creación de redes entre mujeres y el protocolo del Instituto Nacional Electoral, que se aprobó en febrero del año pasado. Desde el primero de agosto hasta el 15 de septiembre del 2022, se difundieron estas cápsulas y varios de los materiales creados bajo el lema "nuestras voces cuentan". La sandía digital compartió los materiales con 152 radios comunitarias de todo el país, así como con 3 países adicionales, Perú, Honduras y Argentina. También la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitió los materiales a todas las Juntas Locales del país, así como a los OPL a través de la Unidad Técnica de vinculación correspondiente. Además, envió a la campaña de las personas titulares del IMPI, CONAPRED, INMUJERES, CNDH, CONAVIM y el IFETEL.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica también difundió la campaña a través del blog de la Escuela de Justicia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De manera general, los comentarios en redes fueron positivos. En total, el alcance digital fue mucho mayor que antes, sobre todo, en la plataforma de Spotify, en donde se albergan todas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

las cápsulas de la campaña desde 2021. Ahí las reproducciones registradas a finales de septiembre del año pasado eran 10 veces mayores que las registradas hace meses atrás en mayo.

Indicó que, respecto a los talleres para las integrantes de las radios, el Instituto Nacional Electoral y La Sandía impulsaron dos jornadas de capacitación. La primera fue más introductoria para hablar en general de los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como de violencia política contra las mujeres en razón de género y el papel de los medios de comunicación. La segunda jornada tuvo mayor profundidad con temas como la interseccionalidad, acciones afirmativas, usurpación de las identidades indígenas y el protocolo del Instituto Nacional Electoral. Cada jornada contó con cuatro sesiones virtuales, las primeras cuatro se realizaron en junio con una difusión de más de 62 mil personas, y la segunda se realizó en julio con una difusión digital de más de 160 mil personas. Esto derivó en 226 registros, de los cuales 56 contaron con constancia. El proyecto se presentó públicamente en un acto transmitido el pasado 25 de noviembre del año pasado.

Señaló que, para la continuidad del proyecto, identificaron varios aprendizajes, entre ellos explorar la distribución física, no solo electrónica de los materiales de la campaña, así como continuar fortaleciendo e incluso alargar el tiempo de difusión digital. Además, se propusieron dar paso a la traducción de varias cápsulas a lenguas indígenas, ya que si bien está en algunas personas brindaron su testimonio en su lengua y en español, el español sigue siendo largo.

Finalmente, consideró que hace falta potenciar las áreas de difusión en los estados del norte del país, así como involucrar todavía más hombres en los talleres dirigidas a las radios; y que esto generará una colaboración más fructífera y puntual.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: puso a consideración de las personas integrantes de la CIGYND el informe.

Representante del PRD: Señaló que en la foja 14 decía: "la sandía digital también remitió los materiales de la campaña a las diferentes radios, integrantes del chat". Al respecto comentó que no se podría tener como un asunto concluido hasta no tener una información veraz. Por lo que comentó que si se pudiera contar con un segundo informe o una ficha informativa o cómo podría subsanarse esa falta de información que a esta fecha se tenía, para tener completa la información y lo que se generó respecto a esta difusión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, sugirió que se contara con un pequeño glosario de los conceptos que manejan en el informe.

Solicitud	Solicitó a la DECEYEC realizar un glosario de los
CIGYND/1SE/2023/S001	conceptos del informe.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria Técnica pasar al siguiente punto del orden del día.

PUNTO 3. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación por el cual se emite opinión técnica relacionada con la consulta hecha por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, derivada de un caso no previsto en los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos del artículo 5, numerales 1 y 2, de los citados lineamientos, a solicitud de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Mencionó que en los últimos años la lucha por la igualdad sustantiva y de paridad de género, si bien se ha avanzado, tanto que tenemos nueve mujeres titulares del poder ejecutivo y también hemos pasado a mujeres ocupando paridad en los congresos a nivel nacional y local, sin embargo no todo ha sido positivo, ya que la participación de muchas mujeres ha sido limitada por expresiones de violencia que han obstaculizado el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, las autoridades nos hemos visto, no solo en la necesidad, también en la obligación de buscar mayores y mejores herramientas para atender estos casos, un claro ejemplo es el registro de personas sancionadas, aunque si bien estar ahí no es una sanción en si misma sino una medida de reparación integral del daño, que por principio busca salvaguardar a las víctimas pero su fin último es la restitución del perjuicio que se genera a todas las mujeres que lamentablemente han sido violentadas y excluidas de la vida pública.

En este contexto, responde a planteamientos generales abstractos que en su momento pudieran ser aplicados a casos similares, ya sea del mismo organismo público local que emitió la consulta o servir de guía, de actuación para otras



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

autoridades electorales que pudieran encontrarse en circunstancias similares, de ahí atendiendo la facultad de la comisión para emitir opiniones sobre los casos no previstos en los lineamientos, resulta conducente pronunciarse a fin de sentar un criterio interpretativo que no tiene certeza a las autoridades electorales locales sobre el cómo deben actuar cuando se les presenten asuntos en los que derivados de una sentencia penal, no se ordene la descripción de una persona sancionada por violencia política en razón de género en el registro nacional o local.

Y mencionó que esta comisión hacía un llamado a todas las autoridades jurisdiccionales para que en su sentencia se pronuncien siempre a favor, sobre la inscripción de la persona sancionada en el registro nacional y local y también sobre la temporalidad en la que se permanecerá en ese registro; debemos recordar que todas las autoridades estamos obligados a velar por la protección y maximización de los derechos humanos de las personas, entre ellos, el derecho a la participación política de las mujeres en un estado libre de violencia.

Seguidamente, solicitó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral presentara el punto.

Mtro. Ezequiel Bonilla: Señaló que el 2 de noviembre de 2022 el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, realizó una consulta relacionada con la inscripción de un ciudadano en el registro nacional, solicitada por la gente del ministerio público adscrita a la fiscalía especializada en materia de delitos electorales de Nayarit. Con motivo de la sentencia dictada dentro de una causa penal, con su responsabilidad en la comisión del delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, cometido en agravio de una dictadora local en dicho estado. Sobre el particular plantearon tres interrogantes.

Procede la inscripción de un ciudadano cuando la autoridad jurisdiccional no determinó la sentencia, puede la gente del ministerio público solicitar la inscripción de una persona y debe atenderse la solicitud realizada por la gente del ministerio público a pesar de que la sentencia no se advierta a tal determinación; atendiendo a la facultad de esta comisión, para emitir opinión sobre los casos no previstos en los lineamientos, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral somete a su consideración tales planteamientos.

De las primeras dos interrogantes, la opinión técnica sugiere que sí es procedente la inscripción de cualquier persona en el registro nacional y local que haya sido condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

género una vez que la sentencia se encuentre firme, dado el fin publicitado del citado registro, y que la gente del ministerio público sí puede solicitar dicha inscripción dada su naturaleza de representante de la sociedad, así como la obligación de todas las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos.

Respecto del planteamiento tres, se estima que se encuentra atendido con la respuesta proporcionada por el juez de ejecución de sanciones penales del estado de Nayarit, en el sentido de que se debe registrar a Braulio Muñoz Hernández del Registro Nacional por cuatro años y seis meses.

Indicó que, en cumplimiento a tal determinación judicial, la inscripción se realizó el 22 de diciembre de 2022.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Puso a consideración de las personas integrantes de la Comisión.

Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Mencionó que era un caso que se tenía seguir difundiendo y promoviendo entre las autoridades que tengan competencia en materia de violencia política en razón de género, es de las pocas carpetas judicializadas en el país, hay como 10, a nivel federal aún no había ninguna.

Señaló que era importante que este caso se reproduzca cuando ya tengamos una sentencia condenatoria, como lo dijo Ezequiel, y para esto consideró que el acuerdo es correcto, es decir, que tendrían que hacer un proyecto de acuerdo de esta comisión.

Consideró que el caso que tenían que dilucidar es cuánto tiempo entonces tendría que estar registrada una persona en el Registro Nacional de Personas Sancionadas. Y, aquí se resolvió fácil porque, como ya se dijo, el Instituto preguntó al Juez Segundo de Ejecución de Sanciones Penales, Medidas de Seguridad y del Estado de Nayarit, que consideró que debía estar registrada esta persona por el mismo tiempo por el que fue condenada o privada de su libertad. Lo cual consideró congruente.

Señaló que, resolver mediante este acuerdo, es decir, cuando una autoridad no decretase o no estableciera un plazo en el cual deba de registrarse esa persona, que justamente tendría que ser por el plazo por el que se establece la sanción,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

porque el juzgador o la juzgadora ya tomó en cuenta las circunstancias del caso, ya evaluó la gravedad de cada uno de los casos, ya individualizó la sanción. Y, por tanto, consideró, podría agregarse al dar respuesta a la primera de las preguntas que enumeró Ezequiel, qué pasa si no hay este tiempo en el cual deba de mantenerse este registro; y consideró que, se le solucionó por una vía distinta, que es preguntándole al juez, el juez dijo que por el mismo tiempo de la sanción que había impuesto, siendo lo lógico y lo congruente.

Consideró que ese es un criterio que podría tomarse, si alguna autoridad nos solicita registrar, ya por una sentencia obviamente firme, un caso de violencia política en razón de género en este registro, si no se establece el tiempo debiéramos también tomar el tiempo de la sanción impuesta para registrar por ese mismo plazo a la persona a la que ya se acreditó que cometió violencia política en razón de género.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas: Consideró que este asunto es interesante, como lo refirió el maestro Ezequiel, este caso deriva de una petición que nos hizo un agente del Ministerio Público para que inscribiéramos a una persona en el Registro Nacional de Personas Sancionadas que había tenido ya una sentencia condenatoria por el delito de violencia política contra las razones por razón de género, sin embargo, en la sentencia no se había establecido de manera expresa por la persona juzgadora que se inscribiera en el Registro Nacional de Personas Sancionadas.

Enfatizó que, en el propio proyecto de respuesta, en la parte considerativa, se retomaban algunas consideraciones que, en su momento hizo la Sala Superior cuando determinó que creáramos este Registro Nacional de Personas Sancionadas; en el sentido de que la creación de este tipo de listas no constituye per se una sanción, sino más bien es una medida de reparación integral.

Mencionó las preguntas que nos está haciendo el Organismo Público Local Electoral en Nayarit. La primera era, si es procedente la inscripción de un ciudadano en el Sistema de Registro Nacional y Estatal de Personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, cuando la autoridad jurisdiccional correspondiente no lo determinó así en la sentencia condenatoria por el delito de violencia política contra la mujer en razón de género. Y la segunda, era si puede la autoridad ministerial, agente del ministerio público ordenar el registro de una persona en el Sistema de Registro Nacional y Local de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de género. A ambas preguntas, la respuesta que propone la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral es que sí.

Al respecto, señaló que no compartía la respuesta que se estaba dando a estas dos primeras interrogantes, porque si bien es cierto la inscripción de una persona en el registro no es una sanción, como ya lo ha sustentado la Sala Superior, la autoridad competente para dictar las medidas de reparación en favor de la víctima es quien juzga a través de la sentencia que emita. A mayor abundamiento, el Código Nacional de Procedimientos Penales establece en diversos artículos como, por ejemplo, el artículo 206 que "...será la persona juzgadora quien deberá fijar la reparación del daño". En el artículo 403 establece dentro de los requisitos de la sentencia que debe de haber un pronunciamiento expreso por parte de la reparación del daño. El artículo 406 dice que "...la sentencia condenatoria deberá de establecer la reparación del daño dentro de la condena".

En ese sentido, indicó que, desde su perspectiva, dictar las medidas de reparación es facultad de las y los jueces. En este caso, del Juez Penal. Por lo que, si éste no determinó la inscripción en el Registro Nacional, no consideraba que fuera correcto que la autoridad electoral motu proprio inscriba a la persona o porque se lo solicite un funcionario que no es competente para hacer esa inscripción.

Señaló que, esta consideración fue la misma a la que arribó el personal especializado de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en el sentido de que el propio Director de Procedimientos de Remoción de Consejerías y Violencia Política contra las Mujeres por razón de Género, le sugirió en una primera instancia al Secretario General del Instituto Electoral del estado de Nayarit que el Instituto Local consultara directamente al juez de control que emitió la sentencia dentro de la causa penal 800/2022 al ser esta la autoridad jurisdiccional resolutoria.

Como ya se ha referido, aquí se obtuvo una respuesta de la persona juzgadora; y, por lo tanto, esta duda se solventó de manera adecuada, porque incluso no solamente se dijo que sí se tenía que inscribir a la persona, sino se dijo la temporalidad por la cual se le debería de inscribir. Sin embargo, como criterio general en el sentido de que no es necesario que haya esta instrucción expresa, consideró que no era correcto que nosotros lo asumieran así.

En cuanto a la determinación de inscripción o no, es completamente independiente, indicó que, desde su perspectiva, a que nos informen las autoridades que determine la Comisión de violencia política contra las mujeres por



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

razón de género en sus diversos ámbitos de competencia, que una persona fue sentenciada por la Comisión de esta conducta. Consideró que les tenían que informar en todos los casos y nosotros debemos de tener un registro interno de todos los asuntos, incluidos los que no se inscriban en el Registro Público, lo cual señaló sería una cuestión aparte. Sin embargo, era distinto poner a las personas sin que haya una determinación expresa de la persona servidora pública competente de que se haga esta inscripción en el Registro Público.

En ese sentido, solicitó una votación diferenciada por lo que hace a la respuesta a estos dos primeros cuestionamientos.

Mencionó que le parecía atendible el análisis que proponían también la Consejera Humphrey, respecto al tema de la temporalidad, pero señaló que no acompañaría, que en este momento se hiciera una adecuación de la respuesta que se está dando respecto a la temporalidad, porque además de todo estaban ante una consulta que les hacían y eso no fue motivo de consulta, el tema de la temporalidad, sino más bien, como lo refirió en la lectura a las preguntas que hicieron, estaban preguntando expresamente si se podía inscribir una persona en el Registro Nacional de Personas Sancionadas cuando la autoridad jurisdiccional correspondiente no lo determinó así en la sentencia condenatoria. No estaban preguntando respecto al tema de la temporalidad. Reiteró que en los términos en que se nos están proponiendo las respuestas, no las acompañaría, por lo que hace a la pregunta uno y dos.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente e incluir la votación en lo particular que solicitó la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: Realizó la votación como estaba el proyecto, y de ser el caso, proceder a la votación diferenciada, propuesta por la consejera electoral Dania Ravel.

Acuerdo de la **CIGYND/1SE/2023/003**
sesión

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación aprobó el Acuerdo por el cual se emite opinión técnica relacionada con la consulta hecha por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, derivada de un caso no previsto en los Lineamientos para la integración, funcionamiento,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos del artículo 5, numerales 1 y 2, de los citados lineamientos.

Sentido del voto Se aprobó por mayoría de votos de la Consejera Norma Irene De La Cruz Magaña, el Consejero José Martín Fernando Faz Mora, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan. Y la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas estuvo a favor del proyecto con el punto número tres, no así con el punto uno y dos.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 4. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Final del Programa de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, del periodo octubre a diciembre de 2022.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Solicitó a la Secretaria Técnica presentar el informe.

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: Informó que, en el periodo de octubre a diciembre de 2022, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, celebró dos sesiones ordinarias, se desahogaron 10 puntos señalados en las órdenes del día respectivas y se aprobaron dos actas y un documento de trabajo, se presentaron para conocimiento seis informes y se expuso un asunto general.

El programa del trabajo planteó cuatro temas generales, desglosados a través de seis líneas de acción y 16 actividades, de las cuales cuatro estaban concluidas, seis cumplidas en sesión, cuatro en proceso, una en estado avanzado, y una pendiente, mismas que se incorporarán en el siguiente programa anual de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Durante las sesiones de esta comisión se registraron once solicitudes de diferentes temáticas en las que se destacan el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Puso a consideración de las personas integrantes de la Comisión el informe.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas: Solicitó realizar algunas actualizaciones, la primera sobre las actividades que se señalan para el cumplimiento de la actividad 2.1.2 relacionada con las modificaciones de los documentos básicos de los partidos políticos, particularmente por lo que hace el caso de Morena, debido a que el 14 de diciembre, el Consejo General aprobó las modificaciones correspondientes en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género que hizo Morena.

En relación con la actividad 2.3.1 actualizar la atención del cumplimiento, porque la última acción que se tiene reportada es que en diciembre de 2022 el INMUJERES realizaría las entrevistas, pero no se sabe qué ocurrió con relación de estas entrevistas.

Solicitud	Solicitó dos actualizaciones al informe, referente a la modificación de documentos básicos del partido Morena y sobre el cumplimiento de la actividad 2.3.1.
-----------	--

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente.

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: Sometió a consideración de las personas integrantes de la CIGYND la aprobación del informe final del programa de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, del periodo que comprende octubre a diciembre del 2022.

Acuerdo de la sesión	CIGYND/1SE/2023/004 La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación aprobó el Informe Final del Programa de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, del periodo octubre a diciembre de 2022.
----------------------	--

Sentido del voto	Se aprobó por unanimidad de la Consejera Norma Irene De La Cruz Magaña, el Consejero José Martín Fernando Faz Mora, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan y de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas.
------------------	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Indicó que con base en el inciso a), numeral 1 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que refiere las atribuciones de las comisiones permanentes, y habiéndose realizado la votación correspondiente conforme a los numerales 1 y 4 del artículo 23 del mismo ordenamiento, con las funciones conferidas en los incisos k) del numeral 1, así como del numeral 4 del artículo 14 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, le solicito, Secretaria Técnica, hacer las gestiones correspondientes para que el punto fuera incluido en la próxima sesión de Consejo General de este Instituto.

Solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 5. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Enero-diciembre 2023.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Presentó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión que comprende el periodo de enero a diciembre del 2023.

Mencionó que el Programa apuesta por la continuidad, por un lado, a los trabajos y temas que ya se venían trabajando y, por ello, aun cuando la actual integración de la Comisión no es anual, las actividades se planearon con la intención de que puedan ser implementadas, independientemente de las y los consejeros que integren la Comisión y de quien la presida.

Este plan también se distingue por hacer valer los lineamientos a favor de atender, disminuir y erradicar la violencia política en razón de género; y por innovar a través de la implementación de nuevas herramientas, como lo será el estándar de competencia en esta materia que permitirá no solo capacitar, sino profesionalizar y certificar a los equipos de colaboración; y, con ello, estar a la altura de las necesidades de mujeres y grupos de situación de discriminación, disminuyendo la revictimización, fomentar y brindar una atención integral y, además, de prever la vinculación, tanto con nuestras Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, los Organismos Públicos Locales, organizaciones de la sociedad civil y la Academia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mencionó que, el objetivo general es diseñar y promover actividades, procedimientos y acciones para que, en el periodo de enero a diciembre del 2023, la comisión implemente externa e internamente medidas que le permitan atender y dar seguimiento a las diversas tareas que se realizan en materia de igualdad, no discriminación, participación política de las personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación, paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género y transversalización. El Programa Anual de Trabajo considera 4 ejes transversales desglosado en 11 líneas de acción con 26 actividades y se contará con informes recurrentes que se irán presentando en cada sesión ordinaria que se desarrollen en el transcurso del año.

Las actividades cuentan con un enfoque de derechos humanos y de interseccionalidad, así como de perspectiva de género a fin de permitir la transversalización de las actividades, procedimientos y acciones que tanto la comisión como las diferentes áreas de este Instituto Electoral, realizaran para la vinculación, promoción, formación, difusión y análisis del derecho de participación política de todos los sectores sociales que conforma nuestro país. Además, tras objetivos y líneas de acción tendentes a fortalecer los trabajos al interior de este Instituto para asegurar espacios libres de violencia, una cultura e igualdad laboral y la erradicación de cualquier expresión de discriminación.

Posteriormente, la presidenta de la comisión cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica para presentar el punto.

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: El PAT se abordarán ejes transversales que se dividen en la paridad de género, en la violencia política contra las mujeres en razón de género, la inclusión, la no discriminación y la emisión de acciones afirmativas, así como la transversalización de la perspectiva de género. Todo ello, desglosado en líneas de acción con actividades en su realización. Asimismo, considera las líneas estratégicas de vinculación, promoción, formación, difusión y análisis garantizando con ello la continuidad de las acciones implementadas, así como el fortalecimiento de las medidas que han sido instrumentadas por diversas áreas del Instituto Nacional Electoral en la materia que nos ocupa.

Señaló que, además de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, las áreas que trabajarán en el desarrollo de las actividades de este Programa Anual de Trabajo son: la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; la Unidad Técnica de Fiscalización; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la Coordinación Nacional de Comunicación Social; la Dirección Jurídica; la Secretaría Ejecutiva; la Dirección Ejecutiva de Administración; la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y consejerías de esta comisión.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Puso a consideración de las personas integrantes de la Comisión, el Programa Anual de Trabajo.

Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Sugirió que el tema de acciones afirmativas se analice desde una óptica pro persona progresiva, y en favor de las personas pertenecientes a grupos que han sido históricamente discriminados; esto, con el objeto de hacer frente a una eventual reforma electoral, que pudiera ser regresiva en esta materia, y lo cual, tenerlo desde ahora en nuestros programas de trabajo, consideró que implicaría ir de avanzada en el tema de acciones afirmativas.

La segunda sugerencia fue analizar las sentencias en materia de paridad sustantiva, paridad en todo, con la finalidad de fortalecer el principio no solo en su vertiente de postulación, sino de conformidad con la reforma de paridad total de 2019, respecto de la integración paritaria, la alternancia, los bloques de competitividad. Pero también las reglas de competitividad que deben operar a partir del año que entra para todos los espacios de liderazgo político.

Finalmente, la tercera sugerencia fue sobre analizar e incorporar a la violencia mediática en el marco de los procesos electorales en los estados de Coahuila y del Estado de México, ya que éste es o ha sido el tipo de violencia de género y violencia política en razón de género, que se han presentado con mayor frecuencia en los últimos procesos electorales, y que, incluso, ya se incluyó en una reforma que se hizo el año pasado a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Solicitud
CIGYND/1SE/2023/S003

Sugirió que el tema de acciones afirmativas se analice desde una óptica pro-persona progresiva, y en favor de las personas pertenecientes a grupos que han sido históricamente discriminados; esto, con el objeto de hacer frente a una eventual reforma electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Solicitud CIGYND/1SE/2023/S004	Analizar las sentencias en materia de paridad sustantiva, paridad en todo, con la finalidad de fortalecer el principio no solo en su vertiente de postulación, sino de conformidad con la reforma que conocimos como paridad total, la de 2019, respecto de la integración paritaria, la alternancia, los bloques de competitividad. Pero también las reglas de competitividad que deben operar a partir del año que entra para todos los espacios de liderazgo político.
Solicitud CIGYND/1SE/2023/S005	Analizar e incorporar a la violencia mediática en el marco de los procesos electorales en los estados de Coahuila y del Estado de México.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas: Enfatizó sobre la primera propuesta de la Consejera Humphrey, ya que consideraba importante a la luz de la progresividad que debe de existir en el ejercicio de los derechos humanos que hagamos este análisis para prevenir y, en su caso, pensar qué se puede hacer para evitar la regresión respecto a algunos temas vinculados con los derechos humanos, en donde hemos avanzado.

Respecto de la actividad 4.2.3, relativa a la presentación del informe del protocolo trans interno, que se contempla que se va a presentar en una temporalidad entre febrero y marzo, sugirió incorporar que se presentará en febrero, para que quede acorde con la fecha que se refirió en el punto anterior, en donde se hizo esta aprobación.

Solicitud CIGYND/1SE/2023/S006	Respecto de la actividad 4.2.3, relativa a la presentación del informe del protocolo trans interno, sugirió incorporar que se presentará en febrero.
--	--

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Al no haber más intervenciones y considerando las propuestas realizadas, mencionó que se haría llegar la versión actualizada.

Solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente.

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre: Sometió a consideración de las personas integrantes de la CIGYND la aprobación Programa Anual de Trabajo de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo enero-diciembre de 2023.

Acuerdo de la sesión	CIGYND/1SE/2023/005 La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación aprobó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo enero-diciembre de 2023.
Sentido del voto	Se aprobó por unanimidad de la Consejera Norma Irene De La Cruz Magaña, el Consejero José Martín Fernando Faz Mora, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan y de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Informó que con base en el inciso a), numeral 1 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que refiere las atribuciones de las comisiones permanentes y habiéndose realizado la votación correspondiente conforme a los numerales 1 y 4 del artículo 23 del mismo ordenamiento, por las funciones conferidas en los incisos k) y m) del numeral 1, así como de los m), n) y o) en el numeral 4 del artículo 14 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, le instruyó a la Secretaria, hacer las gestiones correspondientes para que el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de enero a diciembre de 2023, fuera presentado en la próxima sesión del Consejo General de este Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
Primera Sesión Extraordinaria
05 de enero de 2023
Instituto Nacional Electoral

Mencionó que al haberse agotado todos los puntos del orden del día y al no haber intervenciones, y siendo las 17 horas con 59 minutos del 5 de enero de 2023 dio por concluida la Primera Sesión Virtual Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Agradeció la presencia de las personas asistentes.

Término de la sesión

Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

Norma Irene De La Cruz Magaña

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Consejero Electoral integrante de la Comisión

Carla Astrid Humphrey Jordan

Consejera Electoral integrante de la Comisión

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Consejera Electoral integrante de la Comisión

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre

Secretaria Técnica de la Comisión